



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Subdirección General de Economía Circular

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQS)

(E-SIR)

VERSIÓN: 03

FECHA: 20 de septiembre de 2022



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Subdirección General de Economía Circular

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Descripción del cambio
0.0	Versión inicial del documento tras los cambios realizados en el procedimiento de baja en el registro de productores de producto.
0.1	Se añade el logo de la UE
0.2	Se añade una nueva dirección de correo para contactar en caso de desactivación de un usuario.
0.3	Se incluyen aclaraciones sobre el caso de identificación por certificado digital de representante y apoderamiento al mismo tiempo.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GrupoTragsa
Garantía Profesional Servicio Público

ÍNDICE

1 NOTIFICACIÓN PREVIA	5
1.1 ¿DÓNDE PRESENTAR LA NOTIFICACIÓN PREVIA?	5
1.2 ERROR AL PRESENTAR NT. EL REPRESENTANTE, EL APODERADO O EL OPERADOR DE TRASLADO NO COINCIDEN CON LO IDENTIFICADO EN SEDE ELECTRÓNICA.	5
1.3 ¿SE PUEDE SUBSANAR O ANULAR UNA NT?.....	6
1.4 NTs ANTERIORES A LA PUESTA EN MARCHA DE E-SIR	6
1.5 ERROR AL ACCEDER A LA SEDE ELECTRÓNICA.....	6
1.6 NO PUEDO CONSULTAR LA NT EN LA WEB EXTERNA O LOS SERVICIOS WEB	6
1.7 ¿PUEDO SUBIR MÁS DE UNA NT A LA VEZ?	7
2 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	7
2.1 ¿DÓNDE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN?	7
2.2 ERROR EN EL AUTORREGISTRO: NO EXISTE LA INSCRIPCIÓN EN EL RPGR.....	7
2.3 ¿PUEDO SUBIR MÁS DE UN DI A LA VEZ?	8
2.4 NO PUEDO CONSULTAR LOS DIs DE OTROS USUARIOS	8
2.5 NO PUEDO CONSULTAR UN DI PARTE A DE MI INSCRIPCIÓN DESTINO.....	8
2.6 NO PUEDO CONSULTAR UN DI PARTE B DE MI INSCRIPCIÓN ORIGEN	9
2.7 NO RECIBO EL DI PARTE A POR CORREO ELECTRÓNICO	10
3 VALIDACIONES DE NEGOCIO.....	11
3.1 VALIDACIÓN KO. ENVÍO KO. LA ENTIDAD / EL CENTRO / LA INSCRIPCIÓN DEL OPERADOR DE TRASLADO/ ORIGEN / DESTINO / TRANSPORTISTA NO EXISTE EN EL RPGR O NO ESTÁ AUTORIZADO PARA EL RESIDUO TRANSPORTADO.....	11
3.2 VALIDACIÓN KO. ENVÍO KO. EL OPERADOR QUE ENVÍA EL DI PARTE A / COMPLETO / PARTE C NO TIENE ENTRE SUS INSCRIPCIONES ASOCIADAS LA INSCRIPCIÓN ORIGEN.	12
3.3 VALIDACIÓN KO. ENVÍO KO. LA FECHA DE INICIO DE TRASLADO NO ESTÁ ENTRE LAS FECHAS DE VALIDEZ DE LA NT O NO ES IGUAL O POSTERIOR A LA FECHA ACTUAL.	13

4 INTEGRACIÓN CON SERVICIOS WEB	14
4.1 ENTORNO DE PRUEBAS	14
4.2 NT EN ENTORNO DE PRUEBAS.....	15
5 OTRAS CONSULTAS.....	15
5.1 ¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR LA INFORMACIÓN DEL RPGR?.....	15
5.2 INFORMACIÓN NO CONTENIDA EN EL RPGR	16
5.3 SOY APODERADO, ¿PUEDO PRESENTAR NT Y DI CON EL APODERAMIENTO?.....	16
5.4 TENGO DUDAS O PROBLEMAS CON EL REA (REGISTRO ELECTRONICO DE APODERAMIENTOS)....	18
5.5 ME HA LLEGADO UN CORREO: SU CUENTA DE USUARIO HA SIDO DESACTIVADA.....	18
5.6 EL FICHERO TIENE QUE ESTAR CODIFICADO EN UTF-8 (SIN BOM) Y CUMPLIR EL FORMATO E3L	18
6 ¿TIENE OTRA PREGUNTA SOBRE EL SISTEMA INFORMÁTICO QUE NO ESTÉ RESUELTA EN ESTE DOCUMENTO?	19

NO CLASIFICADO

1 NOTIFICACIÓN PREVIA

1.1 ¿DÓNDE PRESENTAR LA NOTIFICACIÓN PREVIA?

Si la Comunidad Autónoma decide que debe presentarse por e-SIR, debe acudir a la sede electrónica del Ministerio:

https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/ficha-procedimiento?procedure_suborg_responsable=11&procedure_etiqueta_pdu=null&procedure_id=736

Para saber si la Comunidad Autónoma quiere que las NTs se presenten por su sistema o e-SIR, le recomendamos revisar la web de traslados del Ministerio:

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/traslados/Procedimiento-Traslado-residuos-interior-territorio-Estado.aspx>

1.2 ERROR AL PRESENTAR NT. EL REPRESENTANTE, EL APODERADO O EL OPERADOR DE TRASLADO NO COINCIDEN CON LO IDENTIFICADO EN SEDE ELECTRÓNICA.

El operador de traslado y el representante de la NT deben coincidir con la información de solicitante y representante que han accedido a presentar la NT en la sede electrónica.

Si además de un representante existe un apoderado, la información en el representante debe coincidir con la del representante y su representado, y el poderdante será el operador de traslado.

Para solucionarlo debe cambiar la información de la NT (si la está presentando en XML) y hacerla coincidir con el representante y/o solicitante que ha accedido a la sede electrónica o acceder de otra forma a la sede.

Esta información se puede ver en el manual de usuario del procedimiento de sede electrónica de la NT (ver punto 4.3 *Solicitantes y operadores de traslado en la NT*):

The screenshot shows the MITECO website interface. At the top, there are navigation tabs: 'Procedimientos', 'Servicios', 'Tablón de Anuncios', and 'Zona Personal', along with a 'Identificarse' button. The main content area is titled 'Procedimientos > Notificación previa de traslados en el interior... >'. Below this, there is a blue header for 'Notificación previa de traslados en el interior del territorio del Estado' with a button for 'Inicio del Procedimiento de Forma Electrónica'. The 'Descripción' section contains the text: 'Comunicación a las Comunidades Autónomas de los traslados de residuos para que en su caso se queden oponentes al mismo'. A red box highlights a document link: 'Documento de Descripción del Procedimiento Telemático (MANUAL_USUARIO_ESIR TRASLADOS NOTIFICACION PREVIA_20210310_REV12.pdf) (3852 Kb)'. Below this, the 'Documentación requerida en la solicitud' section lists '- Documentos que debe aportar el ciudadano:' with a note: 'En el caso de que el operador de traslado sea un agente o un negociante deberá de adjuntar una autorización por escrito del productor, nuevo productor o almacén de recogida de residuos (art 2a) RD 553/2020'. The 'Iniciación y efectos del silencio' section states: 'Iniciado a solicitud del interesado con efecto del silencio Estimatorio'. The 'Plazo de resolución' section is partially visible at the bottom.

1.3 ¿SE PUEDE SUBSANAR O ANULAR UNA NT?

Tal y como se indica en el manual de usuario del procedimiento las NTs presentadas mediante una solicitud en sede electrónica no pueden anularse ni subsanarse.

Si considera que algún dato de la NT que ha presentado no es correcto, no se puede anular o subsanar, debe enviar una nueva solicitud de otra NT.

1.4 NTS ANTERIORES A LA PUESTA EN MARCHA DE E-SIR

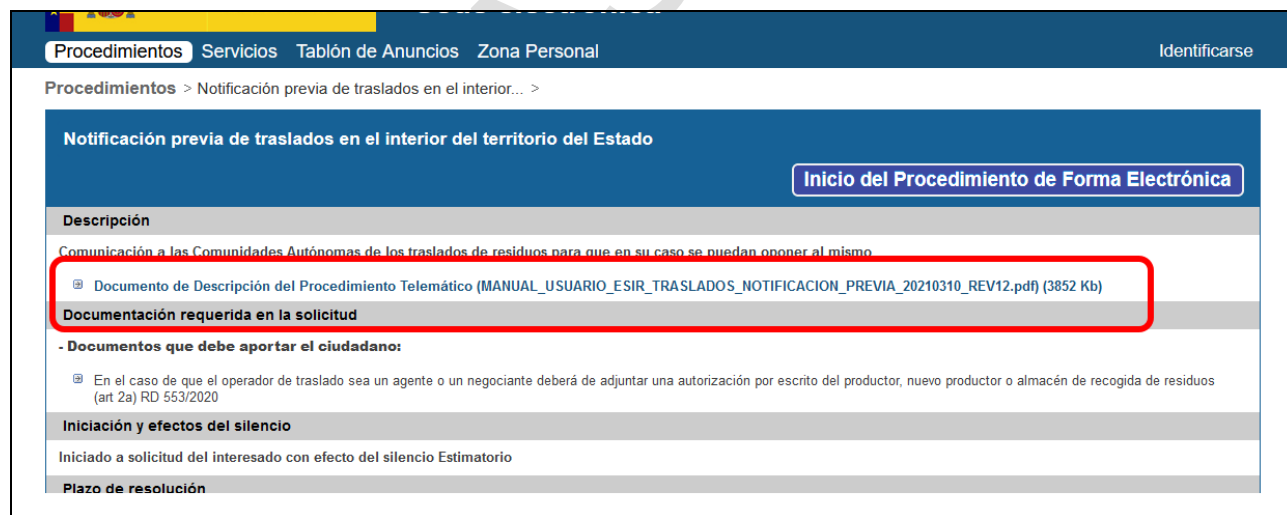
Esa información la puede encontrar en la web del Ministerio:

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/traslados/Procedimiento-Traslado-residuos-interior-territorio-Estado.aspx>

NOTA: Para los movimientos actuales de residuos sujetos a una notificación previa vigente (dentro del periodo de validez) y que fuera presentada con fecha anterior a la implantación del procedimiento electrónico, la remisión de los documentos de identificación deberá presentarse a las comunidades autónomas de origen y destino mediante el procedimiento que las mismas tengan establecido para ese fin.

1.5 ERROR AL ACCEDER A LA SEDE ELECTRÓNICA

En el manual de usuario de la NT que aparece en el procedimiento de sede electrónica hay un apartado de contacto con quienes llevan la sede electrónica.



The screenshot shows the MITECO website interface. At the top, there are navigation tabs: 'Procedimientos', 'Servicios', 'Tablón de Anuncios', and 'Zona Personal'. On the right, there is a 'Identificarse' button. The main content area is titled 'Procedimientos > Notificación previa de traslados en el interior... >'. Below this, there is a blue header with the text 'Notificación previa de traslados en el interior del territorio del Estado' and a button labeled 'Inicio del Procedimiento de Forma Electrónica'. The 'Descripción' section contains the text 'Comunicación a las Comunidades Autónomas de los traslados de residuos para que en su caso se puedan oponer al mismo'. Below this, there is a red-bordered box containing a document link: 'Documento de Descripción del Procedimiento Telemático (MANUAL_USUARIO_ESIR_TRASLADOS_NOTIFICACION_PREVIA_20210310_REV12.pdf) (3852 Kb)'. Underneath, the 'Documentación requerida en la solicitud' section lists '- Documentos que debe aportar el ciudadano:' followed by a bullet point: 'En el caso de que el operador de traslado sea un agente o un negociante deberá de adjuntar una autorización por escrito del productor, nuevo productor o almacén de recogida de residuos (art 2a) RD 553/2020'. The 'Iniciación y efectos del silencio' section states 'Iniciado a solicitud del interesado con efecto del silencio Estimatorio'. The 'Plazo de resolución' section is partially visible at the bottom.

1.6 NO PUEDO CONSULTAR LA NT EN LA WEB EXTERNA O LOS SERVICIOS WEB

Por petición de algunas empresas desde el Ministerio se ha decidido eliminar la funcionalidad de consulta de la NT tanto en la web externa como en los servicios web.

De esta forma, las NTs que se envíen a través de e-SIR solo podrán consultarse en la sede electrónica del Ministerio (zona personal / Mis solicitudes) y en los formatos que ésta permite.

1.7 ¿PUEDO SUBIR MÁS DE UNA NT A LA VEZ?

No. Como se especifica en los documentos de traslado y en la web del Ministerio, la presentación de notificaciones previas es un procedimiento administrativo firmado previa identificación de la persona que lo remite. Por tanto, se debe presentar una a una y firmarlas para que quede en Registro. No existe un modo de enviar varias a la vez.

2 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

2.1 ¿DÓNDE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN?

Si la Comunidad Autónoma decide que debe presentarse por e-SIR, debe acudir a la web externa de e-SIR y hacer el autorregistro si aún no lo ha hecho:

<https://servicio.mapama.gob.es/esir-web-adv/>

Para saber si la Comunidad Autónoma quiere que los DIs se presenten por su sistema o e-SIR, le recomendamos revisar la web de traslados del Ministerio:

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/traslados/Procedimiento-Traslado-residuos-interior-territorio-Estado.aspx>

2.2 ERROR EN EL AUTORREGISTRO: NO EXISTE LA INSCRIPCIÓN EN EL RPGR

Tanto en el manual de usuario de la web externa, como en la guía de acceso a la web externa, donde se detallan cómo se debe hacer el autorregistro, puede ver:

IMPORTANTE: Si la inscripción que se desea incluir no está en el RPGR (Registro de productores y gestores de residuos nacional) y debería estar inscrita puesto que no se trata de un poseedor o un productor de residuos no peligrosos cuya cantidad sea inferior a 1.000 t/año, el usuario que está haciendo el autorregistro debe contactar con la Comunidad Autónoma a la que pertenece dicha inscripción para que la incluya en el RPGR.

En producción:

El RPGR es el Registro de productores y gestores de residuos a nivel nacional que se nutre de la información que las Comunidades Autónomas inscriben.

Si cree que una entidad, centro o inscripción no está inscrito en el RPGR puede ser que la Comunidad autónoma a la que pertenece aún no la haya inscrito, así que contacte con dicha Comunidad autónoma para que actualice la información correspondiente en el RPGR.

De igual forma, si cree que a una inscripción del RPGR le falta algún código LER o necesita ser actualizada, **debe contactar con la Comunidad autónoma a la que corresponde dicha inscripción para que actualice esa información en el RPGR.**

Ver Información no contenida en el RPGR.

En el entorno de pruebas:

El RPGR también es el del entorno de pruebas y no tiene por qué existir una inscripción. Para ello existen ejemplos entre los manuales de usuario donde hay una NT para pruebas.

El entorno de pruebas está destinado a aquellas empresas que quieren usar los servicios web y para poder probar la integración con los servicios web basta con la información que hay de ejemplos y el documento de integración.

2.3 ¿PUEDO SUBIR MÁS DE UN DI A LA VEZ?

No. Como se especifica en la documentación disponible y en la web del Ministerio, la presentación de los documentos de identificación DI, siguen un flujo de información concreto distribuyendo el mismo a las CCAA y estampando el sello del Ministerio y el CSV en el DI en formato PDF. Por tanto, se debe presentar uno a uno. No existe un modo de enviar varios a la vez.

2.4 NO PUEDO CONSULTAR LOS DIS DE OTROS USUARIOS

Por petición de algunas empresas desde el Ministerio se ha decidido restringir la funcionalidad de consulta de los DIs tanto en la web externa como en los servicios web.

De esta forma, los usuarios de la web de e-SIR y los servicios web solo pueden consultar los DIs que envían ellos mismos. Asimismo, los usuarios solo pueden subsanar o anular los DIs que ya han enviado ellos.

2.5 NO PUEDO CONSULTAR UN DI PARTE A DE MI INSCRIPCIÓN DESTINO

Por petición de algunas empresas desde el Ministerio se ha decidido restringir la funcionalidad de consulta de los DIs tanto en la web externa como en los servicios web.

De esta forma, los usuarios de la web de e-SIR y los servicios web solo pueden consultar los DIs que envían ellos mismos.

Si un usuario operador del traslado envía un DI parte A, los gestores de tratamiento o destino no podrán consultar ese DI parte A en la web ni en los servicios web, ya que no lo han enviado ellos. Así que aunque en su perfil tengan a la inscripción destino, no podrán consultar ese DI parte A en e-SIR.

Desde e-SIR, cuando se presenta el DI parte A, se envía al gestor final o instalación destino (si el primero no existe) por correo electrónico a la dirección de correo que el operador de traslado haya indicado en el apartado correspondiente.

2.6 NO PUEDO CONSULTAR UN DI PARTE B DE MI INSCRIPCIÓN ORIGEN

Por petición de algunas empresas desde el Ministerio se ha decidido restringir la funcionalidad de consulta de los DIs tanto en la web externa como en los servicios web.

De esta forma, los usuarios de la web de e-SIR y los servicios web solo pueden consultar los DIs que envían ellos mismos.

Si el destinatario o destino envía el DI parte B, el operador de traslado que envió dicho DI parte A, no podrá consultar ese DI parte B ni en la web ni en los servicios web, ya que son usuarios diferentes y solo se pueden consultar los documentos que envía uno mismo.

A continuación, se añade la respuesta que desde el Ministerio se ha dado a esta consulta:

Las restricciones para que los usuarios solo puedan consultar la información que ellos mismos envían, obedecen a criterios del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y tras la petición de las asociaciones de gestores.

Los cambios introducidos no desvirtúan lo indicado en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. En ningún momento en dicha norma se indica que e-SIR remitirá los DI parte B a los operadores del traslado. Es más, textualmente se indica lo siguiente (art. 6.2):

El gestor de la instalación de destino dispondrá, como máximo, de un plazo de treinta días desde la entrega de los residuos para remitir al órgano competente de la comunidad autónoma de destino el documento de identificación firmado por el gestor de dicha instalación. El documento de identificación se cumplimentará con la información relativa a la aceptación del residuo de conformidad con el anexo I apartado 10, incluyendo la fecha de aceptación o rechazo del residuo. La comunidad autónoma de destino lo remitirá a «eSIR» para su incorporación al repositorio de traslados. El sistema de información «eSIR» enviará a la comunidad autónoma de origen una copia de este documento de identificación y una copia del mismo en formato pdf con el código seguro de verificación al gestor de la instalación de destino y este último lo remitirá al operador.

Además, para el caso de operadores del traslado que no sean origen del residuo (caso de agentes o negociantes, por ejemplo) se indica (art. 6.4):

4. El documento de identificación completo recibido por el operador constituye la acreditación documental de la entrega de residuos para su tratamiento prevista en el artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. El operador entregará de forma inmediata una copia al productor o poseedor cuando estos no sean operadores

En todo caso, los gestores de residuos podrán establecer los sistemas de intercambio de información que estimen oportuno con sus clientes (recordemos que entre ellos y los operadores del traslado media un contrato de tratamiento).

A futuro, como cualquier herramienta informática, e-SIR podrá evolucionar para permitir una mayor funcionalidad a los usuarios, pero todas esas incorporaciones serán extras a los que no está obligado legalmente y teniendo en cuenta la obligación de gestores y productores de que son ellos los responsables de disponer de los documentos de traslado y de intercambiárselos entre sí al existir una relación contractual entre ellos.

2.7 NO RECIBO EL DI PARTE A POR CORREO ELECTRÓNICO

Tal y como se indica en el documento de presentación de traslados disponible en el menú de Ayuda / Manuales de usuario de la web externa de e-SIR así como en la página web de traslados del Ministerio, el DI parte A se envía por correo electrónico al gestor final o instalación de destino indicadas en dicho DI.

De esta forma, si no se recibe un DI parte A por correo electrónico, será necesario revisar dicho DI y su información de gestor final (si viene completada) o de instalación de destino (al ser información obligatoria siempre debe venir completada).

Si dicha información de dirección de correo electrónico no es correcta, deberá contactar con el operador de traslado que presentó la NT y DI parte A ya que fue quien completó dicha información.

A continuación se muestra dentro del DI qué dirección de correo pertenece al gestor final (si existe, se envía el DI parte A a dicho gestor):

INFORMACIÓN RELATIVA AL DESTINO DEL TRASLADO				
Información de la instalación de destino				
NIF		Razón social/Nombre		
NIMA		Nº inscripción		Tipo centro gestor
Dirección				C.P.
Municipio		Provincia		
Teléfono		Correo electrónico		
Información de la empresa autorizada para realizar operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento, en la instalación de destino				
NIF		Razón social/Nombre		
NIMA		Nº inscripción		
Dirección				C.P.
Municipio		Provincia		
Teléfono		Correo electrónico		

Y qué dirección de correo electrónico pertenece a la instalación de destino (que es donde se envía el DI parte A en caso de que no haya gestor ya que es opcional):

INFORMACIÓN RELATIVA AL DESTINO DEL TRASLADO				
Información de la instalación de destino				
NIF		Razón social/Nombre		
NIMA		Nº inscripción		Tipo centro gestor
Dirección				C.P.
Municipio		Provincia		
Teléfono		Correo electrónico		
Información de la empresa autorizada para realizar operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento, en la instalación de destino				
NIF		Razón social/Nombre		
NIMA		Nº inscripción		
Dirección				C.P.
Municipio		Provincia		
Teléfono		Correo electrónico		

3 VALIDACIONES DE NEGOCIO

3.1 VALIDACIÓN KO. ENVÍO KO. LA ENTIDAD / EL CENTRO / LA INSCRIPCIÓN DEL OPERADOR DE TRASLADO/ ORIGEN / DESTINO / TRANSPORTISTA NO EXISTE EN EL RPGR O NO ESTÁ AUTORIZADO PARA EL RESIDUO TRANSPORTADO.

Los errores de estos tipos:

- Validación KO. Envío KO. La entidad / el centro / la inscripción del operador de traslado/ origen / destino / transportista no existe en el RPGR
 - Indica que la entidad, centro o inscripción que indica el error aún no se ha registrado en el RPGR.
- Validación KO. Envío KO. El transportista/el destino/el origen no está autorizado para el residuo transportado.
 - Indica que sí está registrado en el RPGR, pero no para el residuo que se indica (código LER).

El RPGR es el Registro de productores y gestores de residuos a nivel nacional que se nutre de la información que las Comunidades Autónomas inscriben.

Si cree que una entidad, centro o inscripción no está inscrito en el RPGR puede ser que la Comunidad autónoma a la que pertenece aún no la haya inscrito, así que contacte con dicha Comunidad autónoma para que actualice la información correspondiente en el RPGR.

De igual forma, si cree que a una inscripción del RPGR le falta algún código LER o necesita ser actualizada, **debe contactar con la Comunidad autónoma a la que corresponde dicha inscripción para que actualice esa información en el RPGR.**

Hasta que la información del RPGR no sea actualizada, no se podrá presentar esa NT o DI.

[Ver Información no contenida en el RPGR.](#)

En el entorno de pruebas, el RPGR también es el del entorno de pruebas y no tiene por qué existir una inscripción. Para ello existen ejemplos entre los manuales de usuario donde hay una NT para pruebas.









El entorno de pruebas está destinado a aquellas empresas que quieren usar los servicios web y para poder probar la integración con los servicios web basta con la información que hay de ejemplos y el documento de integración entre los manuales de usuario.

La lista de las validaciones de negocio que se realizan a las NT y DI está actualizada y siempre disponible en la web externa, menú *Ayuda / Manuales de usuario*:

Inicio Traslados Ayuda Administrar perfil

Inicio > Ayuda > Manuales de Usuario >

■ Documentación

-  [Descarga del manual de usuario de la web externa](#)
-  [Descarga de la lista de validaciones de negocio de traslados](#)
-  [Descarga de la guía para la solicitud de acceso a la web externa y los WS de traslados externos](#)
-  [Descarga del manual de integración para los servicios web externos](#)
-  [Presentación de traslados nacionales para operadores y gestores](#)
-  [Descarga de la guía de traslados para operadores y gestores](#)
-  [Descarga de ejemplos de documentos de traslado en formato E3L](#)
-  [Descarga de ejemplo del cliente de los servicios web de eSIR](#)

3.2 VALIDACIÓN KO. ENVÍO KO. EL OPERADOR QUE ENVÍA EL DI PARTE A / COMPLETO / PARTE C NO TIENE ENTRE SUS INSCRIPCIONES ASOCIADAS LA INSCRIPCIÓN ORIGEN.

Los errores:

- Validación KO. Envío KO. El operador que envía el DI parte A no tiene entre sus inscripciones asociadas la inscripción origen.
- Validación KO. Envío KO. El operador que envía el DI completo no tiene entre sus inscripciones asociadas la inscripción destino.
- Validación KO. Envío KO. El operador que envía el DI parte C no tiene entre sus inscripciones asociadas la inscripción origen.

Quieren decir que:

- Cuando un operador de traslado envía un DI parte A o C, debe tener entre las inscripciones que se configuran en la web externa, Administración de perfil, la inscripción origen del traslado.
- Cuando un gestor de tratamiento envía un DI parte B o completo, debe tener entre las inscripciones que se configuran en la web externa en la Administración de perfil, la inscripción destino del traslado.

Para poder evitar el error, tendrá que darse de alta la inscripción origen o destino (según corresponda) en la web externa, menú Administración de perfil.

Esta información y mucha más se puede encontrar en el manual de usuario de la web externa:

Los operadores de traslado y gestores de tratamiento, podrán enviar documentos de identificación referentes a aquellas inscripciones origen o destino (según corresponda) para las que se hayan dado de alta en esta web.

Si un usuario va a trabajar con traslados desde/hacia diferentes inscripciones de origen y destino, deberá elegir una de ellas para hacer el registro en la web externa, y a continuación podrá darse de alta para el resto de inscripciones con las que trabaje a través de la administración de perfil en la plataforma.

Toda la documentación está disponible en el menú de *Ayuda / Manuales de usuario* de la web externa.

OJO: para añadir una inscripción en el perfil, el usuario debe ir a su Administración de perfil y seguir el manual de usuario punto 1.5.2 Gestión de inscripciones.

3.3 VALIDACIÓN KO. ENVÍO KO. LA FECHA DE INICIO DE TRASLADO NO ESTÁ ENTRE LAS FECHAS DE VALIDEZ DE LA NT O NO ES IGUAL O POSTERIOR A LA FECHA ACTUAL.

El error de este tipo:

- Validación KO. Envío KO. La fecha de inicio de traslado no está entre las fechas de validez de la NT o no es igual o posterior a la fecha actual.

Quiere decir que se está intentando presentar un DI parte A y que la fecha que se ha indicado en el DI como fecha de inicio de traslado:









- No se encuentra entre las fechas de validez de la NT. La NT tiene una fecha de inicio y otra de fin de validez. La fecha de inicio del traslado de su DI debe encontrarse entre las fechas de inicio y fin de validez de la NT.
- Además, la fecha de inicio de su DI debe ser igual o posterior a la fecha en que se envía el DI. Si el DI se envía hoy: la fecha de inicio del traslado de su DI debe ser igual o posterior a hoy.

La lista de las validaciones de negocio que se realizan a las NT y DI está actualizada y siempre disponible en la web externa, menú *Ayuda / Manuales de usuario*:

Inicio Traslados Ayuda Administrar perfil

Inicio > Ayuda > Manuales de Usuario >

Documentación

-  [Descarga del manual de usuario de la web externa](#)
-  [Descarga de la lista de validaciones de negocio de traslados](#)
-  [Descarga de la guía para la solicitud de acceso a la web externa y los WS de traslados externos](#)
-  [Descarga del manual de integración para los servicios web externos](#)
-  [Presentación de traslados nacionales para operadores y gestores](#)
-  [Descarga de la guía de traslados para operadores y gestores](#)
-  [Descarga de ejemplos de documentos de traslado en formato E3L](#)
-  [Descarga de ejemplo del cliente de los servicios web de eSIR](#)

4 INTEGRACIÓN CON SERVICIOS WEB

4.1 ENTORNO DE PRUEBAS

Existe un entorno de pruebas para aquellas empresas que quieran integrarse con los servicios web y quieran probar dicha integración.

Para poder acceder al entorno de pruebas debe hacer el autorregistro en la web externa y seguir los pasos de la guía para el acceso a la web externa y servicios web.

Para inscribirse en la web externa en el entorno de pre-producción para hacer pruebas, puede hacerlo para uno de los tipos de inscripción que no tienen por qué estar en el RPGR.



En el manual de usuario de la web externa que puede encontrar en la web externa en el menú de *Ayuda / Manuales de usuario*, se recomienda echar un vistazo a los Anexos I y II que hacen referencia a cómo inscribirse y al entorno de pruebas.

Además, existe un manual de integración con los servicios web donde vienen descritos todos los métodos y ejemplos para la generación de clientes, etc:

Inicio **Traslados** **Ayuda** **Administrar perfil**

Inicio > **Ayuda** > **Manuales de Usuario** >

Documentación

-  [Descarga del manual de usuario de la web externa](#)
-  [Descarga de la lista de validaciones de negocio de traslados](#)
-  [Descarga de la guía para la solicitud de acceso a la web externa y los WS de traslados externos](#)
-  [Descarga del manual de integración para los servicios web externos](#)
-  [Presentación de traslados nacionales para operadores y gestores](#)
-  [Descarga de la guía de traslados para operadores y gestores](#)
-  [Descarga de ejemplos de documentos de traslado en formato E3L](#)
-  [Descarga de ejemplo del cliente de los servicios web de eSIR](#)

4.2 NT EN ENTORNO DE PRUEBAS

Las NT se presentan en la sede electrónica del Ministerio, sin embargo, en el entorno de pruebas la sede electrónica no está disponible, así que se puede enviar la NT en formato XML en el entorno de pruebas en la web externa.

Hay ejemplos de NT en XML (E3L) también entre los manuales de usuario de la ayuda de la web externa para que se puedan usar como ejemplo.

Las NTs que se presentan en el entorno de pruebas ven fijada su fecha de presentación modificada a 10 días antes para facilitar el envío de DIs asociados a esas NTs en el entorno de pruebas.

5 OTRAS CONSULTAS

5.1 ¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR LA INFORMACIÓN DEL RPGR?

Actualmente no se puede consultar el RPGR.

Desde el Ministerio se transmite:

El Proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados que se encuentra actualmente en tramitación en las Cortes establece que se podrá determinar mediante Orden Ministerial qué información del Registro de producción y gestión de residuos puede hacerse pública. De esta manera, en el futuro, una vez dicho Proyecto

sea aprobado y se realice el desarrollo normativo, determinada información del RPGR podrá ser de acceso público.

5.2 INFORMACIÓN NO CONTENIDA EN EL RPGR

El Registro de Producción y Gestión de Residuos (en adelante RPGR) es un Registro único a nivel nacional (artículo 39 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados) y compartido con todas las administraciones públicas donde constan inscritas todas las comunicaciones y autorizaciones que derivan de la Ley 22/2011, de 28 de julio y su normativa de desarrollo.

De esta manera, en el RPGR constan las inscripciones de: instalaciones de tratamiento de residuos, gestores de residuos, agentes, negociantes, transportistas profesionales de residuos, así como las de productores de residuos peligrosos y productores de residuos no peligrosos cuando superen la cantidad de 1.000 t/año. La inscripción en el RPGR la realiza la comunidad autónoma competente, ya sea en la que se presentó la comunicación previa o la que otorgó la autorización correspondiente.

El procedimiento de traslados de residuos e-SIR realiza validaciones informáticas contrastando la información de los documentos de traslado presentados (notificación previa y documentos de identificación) con el RPGR.

De conformidad con lo anterior, si considera que una entidad, centro o inscripción no está inscrito en el RPGR puede deberse a que la comunidad autónoma a la que pertenece aún no la haya inscrito, por lo que debe contactar con dicha comunidad autónoma para que actualice la información correspondiente en el RPGR.

De igual forma, si considera que a una inscripción del RPGR le falta algún código LER o necesita ser actualizada, debe contactar con la comunidad autónoma a la que corresponde dicha inscripción para que actualice esa información en el RPGR.

En el siguiente enlace, se indican los canales y vías de contacto que han suministrado las comunidades autónomas en relación con la información contenida en el RPGR:

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/traslados/Procedimiento-Traslado-residuos-interior-territorio-Estado.aspx>

5.3 SOY APODERADO, ¿PUEDO PRESENTAR NT Y DI CON EL APODERAMIENTO?

Para presentar NT tal y como puede ver en el manual de usuario disponible en la página inicial del procedimiento puede presentar las solicitudes en nombre de un ciudadano o empresa a partir de un apoderamiento.

En el manual de usuario del procedimiento de NT, ver punto 4.2 *Formas de presentar la solicitud*:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Sede electrónica

Procedimientos Servicios Tablón de Anuncios Zona Personal Identificarse

Procedimientos > Notificación previa de traslados en el interior... >

Notificación previa de traslados en el interior del territorio del Estado

Inicio del Procedimiento de Forma Electrónica

Descripción

Comunicación a las Comunidades Autónomas de los traslados de residuos para que en su caso se puedan oponer al mismo

Documento de Descripción del Procedimiento Telemático (MANUAL_USUARIO_ESIR_TRASLADOS_NOTIFICACION_PREVIA_20210712_REV14.pdf) (4079 Kb)

Documento de Descripción del Procedimiento Telemático (Preguntas Frecuentes FACS.pdf) (705 Kb)

Documentación requerida en la solicitud

Para presentar DI tal y como se puede ver en el manual de usuario disponible en el menú de *Ayuda / Manuales de usuario* de la web de e-SIR, debe añadir en su perfil de usuario a todas aquellas inscripciones de origen y destino que corresponda. Como se puede ver no se usa el apoderamiento cada vez que se presenta un DI, sino que se debe indicar con qué inscripciones de origen o destino se va a enviar DIs en el perfil de cada usuario.

En el manual de usuario de la web de e-SIR, ver los puntos *1.1 Alta en el autorregistro* y *1.5.2 Gestión de inscripciones*:

Inicio Traslados Ayuda Administrar perfil

Inicio > Ayuda > Manuales de Usuario >

Documentación

Descarga del manual de usuario de la web externa

Descarga de la lista de validaciones de negocio de traslados

Descarga de la guía para la solicitud de acceso a la web externa y los WS de traslados externos

Descarga del manual de integración para los servicios web externos

Presentación de traslados nacionales para operadores y gestores

Descarga de la guía de traslados para operadores y gestores

Descarga de ejemplos de documentos de traslado en formato E3L

Descarga de ejemplo del cliente de los servicios web de eSIR

© Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

5.4 TENGO DUDAS O PROBLEMAS CON EL REA (REGISTRO ELECTRONICO DE APODERAMIEN- TOS)

Desde el buzón de soporte de e-SIR solo se da soporte a dudas o problemas de e-SIR.

Si tiene dudas o problemas con el REA, tiene que ponerse en contacto con Apodera a través de sus canales de contacto:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html

5.5 ME HA LLEGADO UN CORREO: SU CUENTA DE USUARIO HA SIDO DESACTIVADA...

Si le llega un correo electrónico en el que se indica que “Su cuenta de usuario ha sido desactivada para el centro...”:

Le han desactivado para esas inscripciones. Si considera que debe poder trabajar con esas inscripciones, es necesario que contacte con la siguiente dirección de correo: bnz-usuariosesir@tragsa.es y diga a qué inscripciones de las que se le ha quitado acceso quiere que sea activado de nuevo.

Indicando también su NIF de usuario y el entorno en donde se le tiene que volver a activar.

5.6 EL FICHERO TIENE QUE ESTAR CODIFICADO EN UTF-8 (SIN BOM) Y CUMPLIR EL FORMATO E3L

El error que se devuelve es bastante descriptivo del problema existente:

El fichero tiene que estar codificado en UTF-8 (SIN BOM) y cumplir el formato E3L

Probablemente la herramienta usada para editar el XML puede estar cambiando el formato, o incluso hay en el XML algún carácter extraño.

Es quien genera el archivo XML quien tiene que generar los archivos con el formato correcto a través de los esquemas E3L. Existen numerosas herramientas y formas de programar un proceso para hacerlo. Y es quien genera el archivo quien tiene que ver cómo e implementarlo.

Las funcionalidades de carga de XML o de envío de DI por servicio web están disponibles para aquellas empresas que tienen un sistema de información capaz de generar la información de NT y DI en archivos XML. Si un sistema no puede generar XML válidos, hay que tener en cuenta que las NT y DI se pueden presentar a través de los formularios por lo que no sería necesario generar la información en formato XML.

Los esquemas están disponibles en la web externa y en la web de traslados.

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/publicaciones/Residuos-Intercambio-Electro-nico-Informacion.aspx>


y en la web externa:

[Inicio](#) [Traslados](#) [Ayuda](#) [Administrar perfil](#)

[Inicio](#) > [Ayuda](#) > [Esquemas E3L](#) >

■ Esquemas E3L

La última versión disponible de los esquemas E3L, versión 3.4:

 [Descarga del archivo comprimido que contiene la última versión de los esquemas E3L. Versión 3.4](#)

© Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

6 ¿TIENE OTRA PREGUNTA SOBRE EL SISTEMA INFORMÁTICO QUE NO ESTÉ RESUELTA EN ESTE DOCUMENTO?

Puede enviar un correo a: soporte.esir@tragsa.es

Indicando siempre la siguiente información:

- Aplicación en la que tiene el problema (web externa de e-SIR, servicios web, procedimiento en sede). Puede darnos el enlace o dirección al que accede.
- Entorno en el que tiene un problema o duda (producción o entorno de pruebas).
- Fecha y hora del problema si lo hay
- Descripción detallada de lo que se quiere hacer y pantallazo del problema si lo hay
- Usuario que está accediendo (NIF). [DNI del usuario que está accediendo, no sirve el CIF de la empresa a la que pertenece]
- Número de NT o DI si lo hay
- Archivo XML de la NT o DI si lo hay

Recuerde que existe mucha documentación disponible y actualizada en la que puede ver resueltas casi todas sus consultas:

- en la sede electrónica:

Procedimientos Servicios Tablón de Anuncios Zona Personal Identificarse

Procedimientos > Notificación previa de traslados en el interior... >

Notificación previa de traslados en el interior del territorio del Estado

Inicio del Procedimiento de Forma Electrónica

Descripción

Comunicación a las Comunidades Autónomas de los traslados de residuos para que en su caso se puedan oponer al mismo.

☐ Documento de Descripción del Procedimiento Telemático (MANUAL_USUARIO_ESIR TRASLADOS_NOTIFICACION_PREVIA_20210310_REV12.pdf) (3852 Kb)

Documentación requerida en la solicitud

- Documentos que debe aportar el ciudadano:

☐ En el caso de que el operador de traslado sea un agente o un negociante deberá de adjuntar una autorización por escrito del productor, nuevo productor o almacén de recogida de residuos (art 2a) RD 553/2020

Iniciación y efectos del silencio

Iniciado a solicitud del interesado con efecto del silencio Estimatorio









Plazo de resolución

- en la web externa, menú *Ayuda / Manuales de usuario*:

Inicio Traslados Ayuda Administrar perfil

Inicio > Ayuda > Manuales de Usuario >

Documentación

-  [Descarga del manual de usuario de la web externa](#)
-  [Descarga de la lista de validaciones de negocio de traslados](#)
-  [Descarga de la guía para la solicitud de acceso a la web externa y los WS de traslados externos](#)
-  [Descarga del manual de integración para los servicios web externos](#)
-  [Presentación de traslados nacionales para operadores y gestores](#)
-  [Descarga de la guía de traslados para operadores y gestores](#)
-  [Descarga de ejemplos de documentos de traslado en formato E3L](#)
-  [Descarga de ejemplo del cliente de los servicios web de eSIR](#)

© Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico